

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos, El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Obras públicas.—Expropiaciones

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que á continuación se insertan, de las fincas señaladas con los números 33 y 43, en la relación de las á ocupar en el término municipal de Villalpando con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Villalpando, sin haber podido hacer entrega de ellas á los interesados, por no haber sido habidos y no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, á que dentro del término de quince días, á contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan ó rehusan, lisa y llanamente, la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la Ley.

Zamora 19 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo á Villalpando.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 33.

Don Luciano Campo Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Francisco Casas, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca rústica dedicada á cereal de secano, término municipal de Villalpando, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de setenta y cinco centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 33.

Sus linderos son: Norte Nazario Fernández, Sur Santiago Cepeda, Este varios, Oeste camino de Villalpando á Quintanilla.

La expropiación interesa á la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cuarenta y cinco pesetas diecinueve céntimos.

Zamora 30 de Octubre de 1926.—El Perito de la Administración, Luciano Campo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 43.

Don Luciano Campo Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Francisco Riaño, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica dedicada á cereal de secano y situada en el término municipal de Villalpando, partido judicial de Villalpando, la extensión superficial de cuarenta y nueve centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 43.

Sus linderos son: Norte Jaime Allende, Sur Conde de Peñaranda, Este camino de Villalpando á Quintanilla.

La expropiación interesa á la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintinueve pesetas cuarenta y dos céntimos.

Zamora 30 de Octubre de 1926.—El Perito de la Administración, Luciano Campo.

Circular.

Del domicilio paterno en Moraleja del Vino desapareció el 22 del corriente Arturo Reglero Mendez, hijo de Gregorio y Josefa, de 16 años de edad, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 580 milímetros, moreno, ojos castaños, y tiene una cicatriz detras de la oreja izquierda. Viste americana de paño color café, pantalón claro y abrigo obscuro, calza borceguies negros y lleva boina azul.

Al hacerlo público encargo á todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mia, la busca del expresado menor, y de ser habido lo pongan á disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 25 de Febrero de 1927.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas.

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL DUERO

ANUNCIO

Aprovechamiento de aguas.

Don Jesús Molinero Manrique, vecino de Soria, por sí, y D. Mariano Manrique de Gregorio, vecino de Lodaes de Osma, como apoderado de las copropietarias D.^a América, doña Francisca, D.^a Concepción y D.^a Carmen Molinero Manrique, solicitan derivar del rio Abión 100 litros de agua por segundo en término muni-

cipal de Valdenarros (Soria), con destino á riegos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero del corriente año, abriéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de este anuncio, que terminará á las trece horas del día 28 de Marzo próximo, durante el cual deberán los peticionarios presentar su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose otros en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean incompatibles con él.

Zamora 26 de Febrero de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

PLAGAS DEL CAMPO

No habiéndose abonado por las Juntas locales de Plagas del Campo que á continuación se expresan, el descubierto en el pago del impuesto de dichas plagas, en el Consejo de Fomento de esta provincia, á pesar de los requerimientos que para ello se le han hecho, vengo en imponer la multa de 50 pesetas á los Presidentes de las Juntas que aparecen en descubierto en el siguiente estado:

Trabazos, año de 1922-23, 88'74 pesetas.

Santa Cristina de la Polvorosa, año de 1922-

23, 127'02 pesetas; año de 1923-24, 88'74 pesetas.

Peñausende, año de 1923-24, 75'60 pesetas.

Fornillos de Fermoselle, año de 1923-24, 41 pesetas 83 céntimos.

Villalpando, año de 1922-23, 513'08 pesetas; año de 1923-24, 307'85 pesetas.

Villalobos, año de 1922-23, 349'42 pesetas; año de 1923-24, 209'95 pesetas.

Fresno de la Ribera, año de 1922-23, 86'55 pesetas; año de 1923-24, 51'95 pesetas.

Roelos, año de 1922-23, 100'54 pesetas; año de 1923-24, 60'35 pesetas.

Casaseca de Campeán, año de 1922-23, 100'47 pesetas; año de 1923-24, 60'28 pesetas.

Fuentesauco, año de 1922-23, 356'65 pesetas; año de 1923-24, 213'82 pesetas.

Mayalde, año de 1922-23, 82'22 pesetas; año de 1923-24, 49'32 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de referidos Presidentes de las Juntas locales de Plagas del Campo; advirtiéndoles que tienen que ingresar en dicho Consejo provincial de Fomento, las cantidades que expresa el anterior estado.

Zamora 3 de Marzo de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

CIRCULAR

La Junta en sesión de 25 de los corrientes acordó fijar el tipo del jornal medio de un bracero á los efectos de excepciones de mozos, en la forma siguiente:

Cabezas de partido

Alcañices

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 idem.

Benavente

Jornal medio 3'50 pesetas.

Jornal y medio 5'25 idem.

Bermillo

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 idem.

Fuentesauco

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 idem.

Puebla

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 idem.

Toro

Jornal medio 3'50 pesetas.

Jornal y medio 5'25 idem.

Villalpando

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 idem.

Zamora

Jornal medio 4 pesetas.

Jornal y medio 6 idem.

Fermoselle, jornal y medio 4'50 pesetas y los pueblos restantes de la provincia á 3'75 pesetas.

Zamora 25 Febrero de 1927.—El Teniente Coronel Presidente accidental, Antonio Prada.

R—785

Diputación provincial de Zamora.

CIRCULAR

La Comisión provincial en sesión de 12 de Febrero de 1927, acordó reiterar de nuevo al Excmo. Sr. Gobernador civil se digne interesar de los pueblos que se relacionan, relación de hacendados forasteros, apercibiéndoles con la multa que estime oportuno si dentro del plazo que se les señale, dejan incumplido el servicio.—El Presidente, J. Bermúdez.

R—804

Pueblos

Belver de los Montes, Boya, Donado, Fariza, Figueruela de arriba, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago (que tiene el reparto en Rentas públicas), Maderal (El), Madridanos, Manzanal de arriba, Matilla la Seca, Mogatar, Pajares, Pías, Pozoantiguo, Rabanales (que tiene el reparto en Rentas públicas), Rionegro del Puente, San Agustín del Pozo, San Ciprián, San Vicente de la Cabeza, Torregamones, Ungilde, Villardefallaves, Villaseco.

PRESIDENCIA

No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Entrala 3.329 pesetas 62 céntimos que adeuda este Ayuntamiento á D. Florencio Alonso, vecino de Zamora, Arrendatario que fué del Contingente provincial de esta Excm. Diputación, procédase por la vía de apremio contra este Ayuntamiento, con arreglo á lo que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hasta hacer efectiva esta cantidad, por el Agente ejecutivo D. Germán Martínez Labrador, más las dietas y gastos á que diese lugar este expediente.

Zamora 28 de Febrero de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.

R—851

Hospicio provincial de Zamora.

ANUNCIO

El día 11 de los corrientes dará principio el pago de honorarios á nodrizas externas, correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, desde las nueve á las trece horas, advirtiéndose que solo se pagará á las que se presenten en estas oficinas el día señalado para cada pueblo y exhiban además los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 11.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Día 12.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

Día 14.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre.

Día 15.—Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfria, Frieria y Gallegos del Río.

Día 16.—Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir y San Pedro de Zamudia.

Día 17.—Conclusión del partido de Alcañices y de los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, á fin de evitar perjuicio á los interesados.

Zamora 2 de Marzo de 1927.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Diputado Visitador, Rafael Asensio.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza á Manuel Joaquín Macedo, vecino de Monteciños (Portugal) y á Carlos Alvarez Rodríguez, de la Tejera (Zamora), para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 9 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana con el fin de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se les sigue con motivo de la aprehensión de 565 lanares, manifestándole al propio tiempo el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que los represente en el acto de la Junta, el cual será vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 28 de Febrero de 1927.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Tuesto.

Por la presente se cita y emplaza á Julia Rosa, Elicia Rosa, María Céli, Graundo Rosa, Lucindo Augusto, Guillermina de la Natividad y María Rosa, vecinos de Villaseco (Portugal), para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 9 de Marzo próxima y hora de las once y media de la mañana, con el fin de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se les sigue con motivo de la aprehensión de ochenta y seis kilogramos de huevos, manifestándole al propio tiempo el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que los represente en el acto de la Junta, el cual será vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 28 de Febrero de 1927.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardo.—V.º B.º—Tuesto.

Por la presente se cita y emplaza á Francisco Antonio, Abilio Augusto y Eduardo Aurelio, vecinos de Villaseco (Portugal), para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el día 9 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana con el fin

de asistir á la Junta Administrativa que ha de resolver el expediente que se les sigue con motivo de la aprehensión de cuarenta y uno kilogramos de huevos, manifestándole al propio tiempo el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho conengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital que los represente en el acto de la Junta, el cual será vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 28 de Febrero de 1927.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardal.—V.º B.º—Tuesto. R—825

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
provincia de Zamora

Circular á los Ayuntamientos

Utilidades

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que les fué concedido en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 17 de Enero del corriente año, número 7, para la presentación del presupuesto de gastos en lo referente á sueldos, dietas, asignaciones, etc., etc., que perciban los empleados activos y pasivos de los mismos, á los efectos del impuesto de Utilidades, se les concede un plazo improrrogable de ocho días, transcurrido el cual, les será impuesta la multa que corresponda con arreglo al artículo 26 de la ley de Utilidades, con que quedan conminados.

Ayuntamientos que se citan

Abelón, Abezames, Alcañices, Alcubilla de Nogales, Alfaraz, Almeida, Arcenillas, Arcos de la Polvorosa, Argujillo, Argusino, Ayoó de Vidriales, Barcial del Barco, Belver de los Montes, La Bóveda de Toro, Boya, Bretó, Bretocino, Brime de Urz, Burganes de Valverde, Bustillo del Oro, Cabañas de Sayago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizal, Carbajales de Alba, Casaseca de Campeán, Ceadea, Cional, Cobreros, Codesal, Colinas de Trasmonte, Cubillos, Cunqueilla de Vidriales, Donado, Entrala, Escuadro, Faramontanos de Tábara, Fariza, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Fonfria, Fontanillas de Castro, Fresno de la Ribera, Fresno de Sayago, Frieria de Valverde, Fuentesauco, Fuentes de Ropel, Fuentesecas, Fuentespreadas, Gallegos del Pan, Granja de Moreruela, Granucillo, Guarrate, Hermisende, La Hiniesta, Losacino, El Maderal, Mahide, Maire de Castroponce, Malva, Manganeses de la Polvorosa, Matilla la Seca, Mayalde, Melgar de Tera, Micereces de Tera, Mogatar, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Monfarracinos, Moraleja del Vino, Morales de Rey, Muelas de los Caballeros, Muga de Sayago, Otero de Bodas, Otero de Centenos, Pajares de la Lampreana, Palacios de Sanabria, Peleagonzalo, Peleas de abajo, Peleas de arriba, Peque, El Perdigón, Pereruela, Pinilla de Toro, Pobladura de Valderaduey, Pobladura del Valle, Porto, Puebla de Sanabria, Quintanilla del Monte, Quintanilla del Olmo, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Requejo, Revellinos, Riego del Camino, Riofrio de Aliste, Rosinos de Vidriales, Salce, San Agustin del Pozo, San Ciprián, San Cristóbal de Entreviñas, San Martín de Valderaduey, San Miguel de la Ribera, San Miguel del Valle, San Pedro de Ceque, San Pedro de la Nave, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, San Vicente del Barco, Sanzoles, Sitrama de Tera, Tábara, Tapioles, Torre del Valle, Trefacio, Uña de Quintana, Valcabado, Valdefinjas, Vega de Tera, Vega de Villalobos, Vegalatrave, Videmala, Villabrázaro,

Villafáfila, Villalonso, Villalpando, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villanueva de Azoague, Villanueva de Campeán, Villanueva de las Peras, Villaralbo, Villardeciervos, Villardefallaves, Villar del Buey, Villardiegua de la Ribera, Villarino tras la Sierra, Villavendimio, Villaveza del Agua, Viñuela de Sayago, Zafara y Cibanal.

Zamora 26 de Febrero de 1927.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—803

19.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Zamora.

El día 11 del actual, á las once horas, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo satisfecho por los compradores el importe de los anuncios y el de una peseta que corresponde á la voz pública.

Zamora 1.º de Marzo de 1927.—El primer Jefe, Octavio de León. R—850

BENAVENTE

Estimando la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento que es conveniente á los intereses del Municipio la suspensión de la subasta del lote número 1 de maderas procedentes del plantío de la Corporación, cuya subasta fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 22, de 21 del pasado mes de Febrero, con sujeción al pliego de condiciones que se insertó en el número 17 de dicho periódico oficial, se hace saber que el expresado lote número 1 no será subastado.

En su virtud se modifica la hora de celebración de las subasta señaladas para el día 8 de Marzo actual, dando comienzo el acto á las 10.20 con la subasta del lote número 37 y continuando con los restantes en la forma señalada en el expresado edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavente 2 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Toribio Mayo. R—848

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don Miguel Alonso Magarzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y distrito de Fornillos de Fermoselle.

Hago saber: Que terminado el recuento general de ganadería de este distrito para el año actual de 1927, base de las contribuciones que han de regiren el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, desde el que aparezca el presente edicto en el periódico oficial de la provincia; pues transcurridos los cuales no se admitirán las que se presenten.

Fornillos de Fermoselle 19 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Miguel Alonso. R—778

ZAMORA

Don Jacinto Gómez Blasco, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la recaudación y cobro por la vía ejecutiva de apremio de multas impuestas por esta Alcaldía á los individuos que al final se relacionan, por infracción de las Ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada á la letra dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales vigentes, declaro

incursos en el primer grado de apremio á todos los individuos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo de 5 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos; y en su consecuencia procedase por el señor Recaudador de arbitrios municipales de este Excmo. Ayuntamiento á la recaudación y cobro de las expresadas cantidades por la vía ejecutiva, instruyendo al efecto el correspondiente expediente, con sujeción estricta á las disposiciones de la citada Instrucción de Recaudación; y por último publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que dentro del término de cinco días pueden satisfacer su descubierto, y que pasado éste sin verificarlo incurrirán en nuevo recargo del 10 por 100 y se procederá contra ellos con arreglo á la repetida Instrucción de Recaudación.—Zamora 24 de Febrero de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Blasco.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía».

Y para conocimiento de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Nombres de los deudores.

	Pesetas
Andrea Crespo	2
Jesús Manteca	2
Benita Simón	5
Ricardo Mazo	25
Eduardo García	5
Francisco Juanes	5
Fuustino Rivera	5
Juana Pérez Díez	1
Baltasara Castaño	1
Feliciana Alonso Fonseca	1
Segismundo Avedillo	1
Benita Simón	5
Paula Marco	5
Adela Martín	5
Guadalupe Pérez	5
Engracia Ruiz	5
Amparo García	5
Martina Fulgencio	5
Angel Pérez	5
Braulio Martín	5
Felipa Julián	5
Andrés Alvarez Alonso	5
Fidel Blanco Luis	10
Alfonso Baladrón	5
Francisco S. Martín	5
Mariano (a) El General	25

Suma..... 153

Dado en Zamora á 24 de Febrero de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Blasco. R—791

TAGARABUENA

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesiones del 13 y 27 del mes anterior, por virtud de las facultades concedidas en los artículos 153 y siguientes, 46 y siguientes del Estatuto municipal y Reglamento de 9 de Julio de 1924, con el fin de proceder á la recomposición, empedrado y aseo de las vías públicas y plazas, vender en pública subasta un local ó predio urbano inservible para uso de Secretaría á que vino destinándose, sito en el casco de este pueblo, calle de Villardondiego, número 36, que mide 52 metros cuadrados, cuyos linderos constan en el pliego de condiciones formado al efecto.

La subasta tendrá lugar en esta Secretaría á los cuatro días siguientes al en que aparezca

este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y hora de las once. El pliego está de manifiesto en dicha Secretaría.

Dicho acto será público y á presencia de la Comisión, siendo el valor de la subasta del predio el de 450 pesetas.

Tagarabuena 7 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—566

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluídos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los mozos que también se citan, para el Reemplazo del año actual de 1927, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las Casas Consistoriales que los mismos á las operaciones siguientes: rectificación del alistamiento el día 30 de lactual, á las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 13 de Febrero próximo, á las diez, y el clasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo, á las ocho horas; bajo las responsabilidades de la Ley, con las que desde luego quedan conminados en caso de no comparecer.

Mozos que se citan.

Villanneva del Campo

Enrique Fernández Fontanillas, hijo de Nicolás y María.

Hermisende

Antonio Diéguez Piornedo, hijo de Antonio y Emilia.

Fermin Alvarez, hijo de Rosa.

Antonio Fernández, hijo de Dominica.

Ramón Pousa Blanco, hijo de Alfonso y de Elena.

Joaquin Baz López, hijo de Antonio é Isabel.

José Fernández, hijo de Encarnación.

Madridanos

Ceferino Gonzalo González, hijo de Secundino y de Damiana.

Tomás García Juan, hijo de Juan Francisco y de Inés.

Felipe González Rebollar, hijo de Isidoro y de Leoncia.

Rafael Lorenzo Maés, hijo de Bernardo y de Gregoria.

José Garrido de las Heras, hijo de Primo y de Angela.

Cosme Domínguez Paula, hijo de Isidro y de Francisca.

Esteban Rebollo Gallego, hijo de Nazario.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Ferrerías de abajo, ejercicio semestral de 1926.

Badilla, año de 1923-24.

Casaseca de las Chanas, ejercicio semestral de 1926.

El Pego, año de 1925-26.

San Pedro de Ceque, años de 1924-25 y 1925-26.

Rábano de Aliste, año de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Coreses, segundo semestre de 1926.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Vezdemarbán, Santa María de Valverde, Faramontanos de Tábara, Villadepera, Galende, Andavías, San Cristobal de Entreviñas, Villamayor de Campos, Villardondiego, Villardellaves, Bretó de la Ribera, Pereruela, Palacios del Pan, Ricobayo, Fuentespreadas, Molezuelas de la Carballeda, Villalpando, Tapioles, Trefacio, San Vicente de la Cabeza, Aspariegos, Losacino, Rabanales, Villaseco, El Perdígón, Otero de Centenos, Ferreras de arriba, Maderal, Casaseca de Campeán.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Villanueva de las Peras, Santa María de Valverde, Faramontanos de Tábara, Otero de Sanabria, San Miguel de la Ribera, Villardellaves, Bretó de la Ribera, San Vicente de la Cabeza, Rabanales, Bermillo de Sayago, El Perdígón, Ferreras de arriba, Peleagonzalo, Figueguela de abajo, Maderal.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1927, se encuentran expuestos al público por término de quince días y dos más en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Villamayor de Campos, Tapioles.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Tapioles, Torrefrades, Rabanales, Prado.

BERCIANOS DE VIDRIALES

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes de este distrito municipal por el reparto de los arbitrios municipales por aprovechamientos de pastos, sobre arbitrios de carnes frescas y saladas y vinos comunes, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en la localidad, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas con arreglo á la instrucción vigente, debiendo satisfacer el principal y recargo referido dentro del preciso término de tres días, á contar desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en el domicilio

del Recaudador D. Manuel Barrero; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo los morosos quedan incursos en el segundo grado de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este distrito y su término municipal.

Bercianos de Vidriales 21 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Domingo Alonso. R—781

La Comisión municipal permanente de este distrito, en sesión ordinaria del día 6 del actual Febrero, á petición del Concejal D. Pedro Alonso Montenegro, vecino en el pueblo de Moratones, de este distrito, se acordó la práctica de deslinde y amojonamiento en los prados del común de vecinos, caminos y servidumbres del término municipal de referido Moratones, cuyas operaciones darán principio al décimo día después que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia; por una Comisión de seis individuos vecinos de la localidad que al efecto designe el Concejal representante en dicho pueblo.

Los terratenientes que tengan fincas colindantes á dichos prados y demás vías de comunicación, se presentarán al acto de las operaciones de deslinde con cuantos documentos legales acrediten la propiedad de los mismos, pues sin ellos no le serán atendidas sus peticiones y se practicará el deslinde por donde la Comisión señale.

Lo que se hace público para general conocimiento de los terratenientes, tanto vecinos como forasteros, á fin de que comparezcan á la práctica de dicho deslinde y no puedan alegar excusa alguna.

Bercianos de Vidriales 21 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Domingo Alonso. R—782

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Cayetano Leal Fidalgo, Médico y vecino de Alcañices, se á interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa de fecha 16 de Enero último, declarando al D. Cayetano excluido y fuera de concurso abierto para la provisión en propiedad de la plaza de Médico de aquel Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 22 de Febrero de 1927.—Joaquín Sarmiento.—Por mandato de su señoría, el Secretario del Tribunal, Luis Cid. R—817

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Pastos.

El día 14 de Marzo, á las once, se celebrará el arriendo de pastos de espigadero y hoja de viña durante la temporada del año actual, cuya subasta será en la Casa Consistorial ante la Junta Directiva de la Sociedad de Labradores, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Morales del Vino 23 de Febrero de 1927.—El Presidente, Timoteo Hernández.